

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.460

Jueves 28 de Mayo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2814357

MUNICIPALIDAD DE CALDERA

DELEGACIÓN DE FACULTADES QUE INDICA AL DIRECTOR/A DE SALUD MUNICIPAL

Núm. 2.180.- Caldera, 31 de marzo de 2026.

Vistos:

Decreto N° 1.961, de fecha 25 de marzo de 2026, que aprueba nombramiento de cargo de la Directora de Salud Municipal de Caldera; decreto alcaldicio N° 2.776, de fecha 22 de septiembre de 2025, que aprobó las bases del llamado a concurso público para proveer el cargo de Directora de Salud Municipal; decreto alcaldicio N° 4.236, de fecha 31 de diciembre de 2024 "Que delega facultades a la Administradora y sus subrogancias"; decreto alcaldicio N° 8.404, de fecha 17 de diciembre de 2025, "Que establece subrogancia de funcionarios que se indican" Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.880, "Que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado, y las atribuciones que me otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

Considerando:

1.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Caldera -servicio traspasado- tiene por misión contribuir con la participación de la comunidad a mejorar la calidad de vida de la comuna a través de acciones de promoción, prevención y protección, brindando una atención de salud integral a las personas, familias y comunidad.

2.- Que, con la finalidad de dar cumplimiento a dicha misión, se hace del todo indispensable contar con un/a Director/a de Salud Municipal que administre la dirección y sus establecimientos de salud. Que, en términos generales, le corresponde al Director/a de Salud Municipal la dirección, supervisión y coordinación de la Dirección de Salud Municipal (en adelante DSM), o que conlleve la tuición y responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud. Asimismo, implementar las medidas administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de: Cesfam, Cecosf, SAR, Centro de Diálisis y Cámara Hiperbárica de la comuna, orientado a la innovación en la gestión de la DSM, de acuerdo a los nuevos desafíos en el campo sanitario, consolidando el modelo de salud familiar con enfoque biopsicosocial, ambiental, comunitario e intercultural, en las diversas unidades operativas de salud de la comuna.

3.- Que, tras el pronunciamiento de la Contraloría Regional de Atacama mediante el oficio N° 4125/2026, se procedió a subsanar los vicios del proceso, reactivando el concurso y garantizando la participación de todos los postulantes que cumplieran con los requisitos legales y la necesidad de contar con un Director(a) en cuyo proceso la postulante que obtiene el puntaje más alto y quien accede al cargo titular de Director/a de Salud Municipal es doña Yolanda Angélica Cepeda Cepeda, quien cumple con las competencias y habilidades para desempeñar correctamente el cargo antes señalado.

4.- Que, la Alcaldesa de la Comuna determinó el nombramiento de doña Yolanda Angélica Cepeda Cepeda en el cargo de Directora de Salud Municipal mediante decreto alcaldicio N° 1.961, de fecha 25 de marzo de 2026.

5.- Que, el artículo 63 letra j) de la ley N° 18.695, prescribe que la Alcaldesa podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d) y la presidencia del consejo

CVE 2814357

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 28-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Decreto alcaldicio número 2.180, de 2026.- Delega facultades que indica a la Directora de Salud Municipal

Pág.: 49
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

comunal de seguridad pública. Igualmente, podrá delegar la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa", sobre materias específicas.

6.- Que, finalmente, para una adecuada y eficaz gestión administrativa de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Caldera, resulta indispensable delegar funciones a el/la Director/a de la Dirección de Salud, lo cual, en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, debe formalizarse a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

Decreto:

1.- Delégase: desde la notificación del presente decreto en el Diario Oficial de nombramiento de Director/a de Salud Municipal titular en virtud de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, el ejercicio de parte de las atribuciones exclusivas de la Sra. Alcaldesa Brunilda González Anjel a Yolanda Angélica Cepeda Cepeda, cédula nacional de identidad N° 12.349.451-2, sobre las siguientes materias que se enumeran, pudiendo ejercer esta facultad mediante la dictación de actos administrativos, contratos, convenios, ordinarios, oficios, decretos, instructivos y reglamentos:

a) Administrar los recursos financieros de la Dirección de Salud, en especial, la facultad especial de percibir y administrar:

1.- Bienes muebles e inmuebles que se encuentren o se destinen a las distintas unidades del departamento de salud municipal, salvo lo relativo a la donación de estos, según lo dispuesto en los artículos 34, 35 y 65 literal e) de la ley N° 18.695.

2.- Los recursos provenientes de instituciones gubernamentales o privadas cuyo objeto sea favorecer el establecimiento de salud de la comuna, mejorar la gestión administrativa del departamento de salud, la infraestructura de las unidades del departamento en cuestión.

3.- Los recursos o fondos que tienen por objeto mejorar la calidad y equidad de la salud de los usuarios de la comuna de Caldera.

b) Coordinar el funcionamiento de la dirección de salud municipal, con los órganos de la Administración del Estado y servicios públicos, y la acción de estos en el territorio de la comuna;

c) Ejecutar los actos y celebrar los convenios necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Dirección de Salud Municipal, en especial, la facultad de firmar convenios de colaboración con instituciones públicas y/o privadas relativos a materias propias de salud y que beneficien a los habitantes de la comuna de Caldera, previa visación de Asesoría Jurídica Municipal y decretar su aprobación, modificación y término;

d) Autorizar la circulación de los vehículos municipales adscritos a la Dirección de Salud, fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la salud municipal y autorizar permisos de circulación para vehículos en funciones fuera de la comuna;

e) Administrar el personal adscrito a la Dirección de Salud y sus unidades en materias relativas a licencias médicas, permisos, feriados legales y su acumulación, destinaciones, viáticos, cometidos funcionarios, comisiones de servicio, trabajos extraordinarios y pago de dichas horas, conforme a la normativa aplicable.

Se excluyen de la presente delegación las atribuciones privativas de la Sra. Alcaldesa previstas en el artículo 53 letras c), d) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, por lo que permanecerán radicados en su competencia los actos administrativos de nombramiento, remoción, medidas disciplinarias, así como la suscripción, aprobación, modificación y término de contrataciones del personal de salud, cualquiera sea su calidad jurídica;

f) Aprobar para los procesos de compra regidos por la ley N° 19.886, las bases administrativas generales, especiales, técnicas, los términos de referencia y sus respectivas modificaciones;

g) Aprobar las adjudicaciones, contratos, convenios y los respectivos decretos de pago. Decretos que autorizan al trato directo, firmas de contratos, sus modificaciones y término, autorización de ampliaciones de plazo y suspensión administrativa del mismo, aumento, disminución o sustitución de partidas, aplicación de multas y, en general, de cualquier acto administrativo relativo a un proceso de contratación administrativa de suministro y prestación de servicios, en el contexto de una licitación pública, licitación privada, trato directo o convenio marco, según lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su reglamento, con la excepción de lo establecido en el artículo 65 literales i) y l) de la ley N° 18.695 y sin perjuicio de su revisión y visación por parte de la Unidad de Control Interno y de la Dirección de Asesoría jurídica, respectivamente, cuando sea pertinente;

h) Tramitar pólizas en Contraloría General de la República;

CVE 2814357

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Fecha: 28-05-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general
Título: Decreto alcaldicio número 2.180, de 2026.- Delega facultades que indica a la Directora de Salud Municipal

Pág.: 50
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

i) Solicitar certificados de antecedentes ante el Registro Civil y requerir inscripciones y autorizar timbrajes ante el Servicio de Impuestos Internos;

j) Firmar oficios dirigidos a Contraloría General de la República remitiendo documentación, informes, respuestas a preinformes, informes y a otras materias en general, en coordinación con Asesoría Jurídica Municipal.

2.- Déjase establecido que la delegación conferida por el presente decreto recae en doña Yolanda Angélica Cepeda Cepeda, cédula nacional de identidad 12.349.451-2, en su calidad de Directora de Salud Municipal de Caldera, según nombramiento aprobado por decreto alcaldicio N° 1.961, de fecha 25 de marzo de 2026.

3.- La presente delegación no comprenderá aquellos actos o materias cuyo conocimiento y aprobación correspondan al H. Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 letra j), 65 y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables, los que deberán ser resueltos por la señora Alcaldesa o por su subrogante legal.

4.- La delegación realizada por este acto podrá ser siempre revocada y la Alcaldesa podrá asumir las funciones delegadas en cualquier momento, previa revocación de la delegación.

5.- Cuando la delegada no esté en funciones por licencias médicas, permisos administrativos, feriados legales o cualquier otra forma legal que pueda imputar su actuar, las funciones delegadas serán reasumidas en forma inmediata por el funcionario que la reemplace o subroge mediante acto administrativo.

6.- Los decretos, instructivos, reglamentos, actos y contratos firmados deberán expresar, bajo la firma del delegado, la frase "Por delegación de facultades de la Sra. Alcaldesa".

7.- La delegación de funciones indicadas comenzará a regir desde el día 23 de marzo del presente año.

8.- Remítase el presente decreto al Sr. Secretario Municipal, a fin que sea publicado en el sitio web del municipio, atendiendo lo previsto en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

9.- Notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos el presente acto administrativo, a todos/as los/las Funcionarios/as municipales vía correo electrónico, para los fines a que haya lugar.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Daniela Castillo Bravo, Alcaldesa (S).- Waldo Wong General, Secretario Municipal.